



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección General  
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional**

**Núm. de Circular DG/01/2022**

**Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.**

**COORDINADORES DE ARCHIVOS  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER  
EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTES**

De conformidad con el Artículo 13 "Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes: I. Cuadro general de clasificación archivística; II. Catálogo de disposición documental, y..." de la Ley General de Archivos.

En relación a la fecha límite para la recepción de registro y validación del Cuadro General de Clasificación Archivística y del Catálogo de Disposición Documental de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 106 fracción V, de la Ley General de Archivos, se informa que el periodo de recepción de solicitudes de registro y validación ejercicio 2022 será del 1 de junio hasta el 31 agosto de 2022 a las 18:00 horas.

Para coadyuvar en los trabajos de actualización, en los meses de abril a junio 2022, se llevarán a cabo los Talleres gratuitos virtuales para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística y del Catálogo de Disposición Documental, dirigido a los Sectores del Poder Ejecutivo Federal.

El Calendario es el siguiente:

<b>SECTOR</b>	<b>FECHA</b>
SEGURIDAD	4, 5 y 6 abril
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11, 12 y 13 abril
HACIENDA	18, 19 y 20 abril
DESARROLLO ECONÓMICO	25, 26 y 27 abril
BIENESTAR, ENERGÍA, DESARROLLO AGRARIO y TRABAJO	2, 3 y 4



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



<b>SECTOR</b>	<b>FECHA</b>
	mayo
RECURSOS RENOVABLES	11, 12 y 13 mayo
EDUCACIÓN Y CULTURA	16, 17 y 18 mayo
SALUD	23, 24 y 25 mayo
NO SECTORIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO A NIVEL FEDERAL	30, 31 mayo y 1 de junio.

Es importante señalar que, aquellos Sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal que asistan al taller serán considerados en un programa de asesorías técnicas para obtener la validación del instrumento, en los casos que no se inscriban al taller en la fecha asignada a su sector, tendrán que esperar hasta el nuevo ciclo para tomar el taller en la fecha correspondiente y podrán solicitar asesoría técnica de acuerdo a la disponibilidad de agenda.

La presente Circular entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

Corresponde a las áreas competentes del Archivo General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. CARLOS ENRIQUE RUIZ ABREU**

C.c.p.- Titulares de las Dependencias y Entidades, Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas y Recursos Materiales del Poder Ejecutivo Federal. - Presentes.

Mireya Quintos Martínez. -Directora de Desarrollo Archivístico Nacional en el AGN - Presente.

Cristina Zárate Romero- Subdirectora de Cumplimiento Normativo Archivístico en el AGN- Presente.